

**LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.**

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vistas las solicitudes presentadas por las Agrupaciones de Voluntariado de protección Civil de la provincia de Málaga en el procedimiento de concesión de subvenciones regulado por la Orden de 23 de junio de 2020 (BOJA n.º 124 de 30 de junio de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA n.º 155 de 12 de agosto de 2020), por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por el Comité de Evaluación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

**QUINTO:** Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Humilladero, Casarabonela y Coín no han presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	09/12/2020 20:42	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJATw3Z5ZNjYRBPX4X8QAXSGY5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**SEXTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 75.042,00 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, el Decreto 32/2019 de 05 de Febrero, B.O.J.A. de 11 de febrero de 2019, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la la Delegada del Gobierno en Málaga:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Publicar la Resolución Definitiva de las subvenciones convocadas por Resolución de 31 de julio de 2020, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Propuesta Definitiva de Resolución.

**SEGUNDO:** No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		09/12/2020 20:42	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJATw3Z5ZNjYYRBPX4X8QAXSGY5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**TERCERO:** Desestimar las solicitudes de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo III, por los motivos que se indican en el mismo.

**CUARTO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

**SEXTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

**SÉPTIMO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

**OCTAVO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**NOVENO:** Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		09/12/2020 20:42	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJATw3Z5ZNjYrBPX4X8QAXSGY5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
N.º de Orden	Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Presupuesto aceptado	% Concedido	Cuantía concedida	Plazo de ejecución
1	MA-18/20	FUENGIROLA	Seguro y Vestuario	6000,00	73,26	4395,46	31/12/20
2	MA-05/20	ALMARGEN	Seguro, Vestuario y Material Menor	3343,10	100	3343,10	31/12/20
3	MA-29/20	TEBA	Seguro y Vestuario	2167,02	100	2167,02	31/12/20
4	MA-34/20	VILLANUEVA DE TAPIA	Seguro y Vestuario	4040,36	99,72	4029,17	31/12/20
5	MA-06/20	ANTEQUERA	Vestuario	5953,00	61,53	3662,87	31/12/20
6	MA-26/20	RINCÓN DE LA VICTORIA	Seguro	2475,00	100	2475,00	31/12/20
7	MA-27/20	RONDA	Vestuario	3663,20	99,99	3662,87	31/12/20
8	MA-02/20	ALGATOCÍN	Vestuario	3292,41	100	3292,41	31/12/20
9	MA-19/20	FUENTE DE PIEDRA	Seguro, Vestuario y Material Menor	3264,59	100	3264,59	31/12/20
10	MA-25/20	PIZARRA	Vestuario	3265,55	100	3265,55	31/12/20
11	MA-03/20	ALHAURÍN DE LA TORRE	Vestuario	4928,33	59,46	2930,30	31/12/20
12	MA-13/20	CÁRTAMA	Vestuario	2849,55	100	2849,55	31/12/20
13	MA-22/20	MOCLINEJO	Seguro, Vestuario y Material Menor	2930,30	100	2930,30	31/12/20
14	MA-28/20	SIERRA DE YEGUAS	Seguro y Vestuario	2147,80	100	2147,80	31/12/20
15	MA-30/20	TORREMOLINOS	Seguro y Vestuario	4176,39	70,16	2930,30	31/12/20
16	MA-21/20	MARBELLA	Vestuario	2885,85	100	2885,85	31/12/20
17	MA-01/20	ALCAUCÍN	Seguro	503,73	100	503,73	31/12/20
18	MA-07/20	ARCHIDONA	Seguro	1919,41	100	1919,41	31/12/20
19	MA-08/20	BENAOJÁN	Vestuario	2000,00	100	2000,00	31/12/20
20	MA-20/20	ISTÁN	Seguro, Vestuario y Material Menor	1600,24	100	1600,24	31/12/20
21	MA-32/20	VÉLEZ-MÁLAGA	Vestuario	6000,00	42,73	2564,01	31/12/20
22	MA-36/20	YUNQUERA	Seguro y Vestuario	3175,99	80,73	2564,01	31/12/20
23	MA-37/20	ALGARROBO	Seguro	2907,70	88,18	2564,01	31/12/20
24	MA-39/20	ÁLORA	Seguro	2604,59	98,44	2564,01	31/12/20



25	MA-24/20	NERJA	Vestuario	2563,89	100	2563,89	31/12/20
26	MA-11/20	CAÑETE LA REAL	Seguro	673,44	100	673,44	31/12/20
27	MA-16/20	CORTES DE LA FRONTERA	Seguro	504,98	100	504,98	31/12/20
28	MA-31/20	TORROX	Vestuario	2183,98	100	2183,98	31/12/20
29	MA-17/20	ESTEPONA	Seguro, Vestuario y Material Menor	3421,56	64,23	2197,72	31/12/20

<b>ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS</b>					
<b>Nº Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Propuesta Subvención</b>
MA-09/20	CAMPILLOS	Seguro	6	2692,06	2197,72
MA-35/20	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Vestuario	6	2416,61	2197,72
MA-33/20	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Vestuario y Material Menor	6	2289,65	2197,72
MA-10/20	CANILLAS DE ACEITUNO	Seguro, Vestuario y Material Menor	6	2191,38	2191,38
MA-12/20	CARRATRACA	Material Menor	6	915,61	915,61
MA-23/20	MONDA	Seguro	5	272,00	272,00
MA-04/20	ALHAURÍN EL GRANDE	Seguro y Vestuario	4	1405,15	1405,15

<b>ANEXO III. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DESESTIMA</b>		
<b>Nº Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Motivo de la Desestimación</b>
MA-38/20	HUMILLADERO	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MA-14/20	CASARABONELA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MA-15/20	COÍN	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo

